

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**76****NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2011, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 5 de modificación de créditos y suplemento de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, financiado mediante bajas de partidas presupuestadas.

**SUPLEMENTO DE CRÉDITOS**

| Partida | Denominación | Importe (euros) |
|---------|--------------|-----------------|
| 1 60    | Inversiones  | 20.000,00       |

**BAJAS DE PARTIDAS PRESUPUESTADAS**

| Partida | Denominación                           | Importe (euros) |
|---------|----------------------------------------|-----------------|
| 1 21    | Reparaciones, monumento y conservación | 20.000,00       |

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Navarredonda, a 11 de febrero de 2012.—El alcalde, José María Fernández Martín.

(03/5.542/12)